



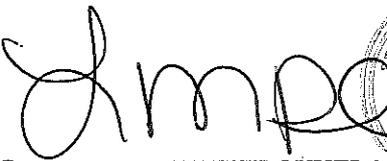
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **EMPERATRIZ MOLINA RIVERA**, en su condición de apoderado (a) legal de la **ASOCIACION DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN SEBASTIAN**.; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2023000461** que literalmente dice:

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.**-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentados en fecha siete (7) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por la abogada/o **EMPERATRIZ MOLINA RIVERA**, actuando en su condición de apoderada/o legal de la **ASOCIACION DE REGANTES DEL DISTRITO DE RIEGO SAN SEBASTIAN**, con R.T.N. [REDACTED], quien solicita la renovación de Registro de Exonerados previo a resolver y para mejor proveer requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: Reporte de PAMEH firmado por el Apoderado Legal (Formulario) Acompañarlo con información de Proyecto de inversión inicial su vigencia a ejecutar; debe Presentar dicha información anualizada. 1. Solvencia fiscal- Acompañarlo con información Sueldos y salarios por categoría y respectivas retenciones en la fuente del Impuesto Sobre la Renta incluyendo los no sujetos a retención por el mínimo exento; Presentación Anualizada por tipo de proyecto. Detalle mensual de sueldos de empleados permanentes o temporales, (último año, desglosando la cantidad de empleados por mes con el monto de sueldos totalizado). Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. ARTÍCULO 87 NUMERAL 1 Y 3, 89 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO VIGENTE 48,56, 63 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-. - NOTIFIQUESE.- FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO ACUERDO DE DELEGACION No. 473-2022 .- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).

  
  
**ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022**